



San Bernardo

I. MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 97.-

SAN BERNARDO, 11 de Enero de 2022.-

VISTOS:

- El D.A. Exento N° 96, de fecha 11 de Enero de 2022, mediante el cual se aprueba el “Programa Festival de Ejecución 2022”

- El Oficio Interno N° 90, de fecha 11 de Enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- El D.A. Exento N° 4.137, de fecha 08 de Septiembre de 2021, que modifica el Reglamento N° 23 sobre Delegación de Atribuciones y Asignaciones Alcaldías”;

- La Providencia de la Alcaldía y;

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Apruébanse las Bases del “II Festival de la Canción de Raíz Folklorica”, el cual se desarrollará en marco del Festival del Folklore de San Bernardo, los días 4-5 y 6 de Febrero de 2022”

2°.- Efectúese la publicación correspondiente de las Bases del Concurso en la página web de la I. Municipalidad.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON ORDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Jsr.-

Distribución: Control. SECPLA. Asesoría Jurídica. Adm. y Finanzas. DIDECO, Cultura, Oficina de Partes. ARCHIVO.



MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(Por Orden del Alcalde)

II° Festival de la Canción de Raíz Folklórica

Festival Nacional del Folklore

SAN BERNARDO



SAN BERNARDO - CHILE

Bases

La Ilustre Municipalidad de San Bernardo, con el propósito de estimular a los intérpretes de la música de raíz folklórica, convoca a la Segunda versión del “Festival de la Canción de Raíz Folklórica” de San Bernardo, como parte de las actividades del **51° Festival Nacional del Folklore de San Bernardo**.

1) Fecha y Lugar:

La II° versión del “Festival de la Canción de Raíz Folklórica” tendrá lugar los días 04 al 06 de febrero de 2022, en la modalidad presencial/virtual.

2) De la Participación:

Podrán participar en este certamen todos los autores y/o compositores de música de raíz folklórica chilena.

Participarán 8 canciones de las cuales 3 canciones serán de autores y/o compositores de la comuna de San Bernardo o de la Provincia del Maipo, debiendo cumplir los mismos requisitos establecidos en las presentes bases.

En cuanto a las 3 canciones que representen a la comuna de San Bernardo o a la Provincia del Maipo, deberán ser de similar calidad técnica y artística de aquellas que compiten a nivel nacional, decisión que estará a cargo del Comisión Evaluadora.

3) De los Requisitos:

Los intérpretes de la II° versión del "Festival de la Canción de Raíz Folklórica", deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los autores y compositores deberán enviar temas inéditos en letra y música.
- b) Las canciones no podrán exceder los 4 minutos.
- c) Los autores y compositores deberán enviar sus temas en un sobre cerrado a la dirección América 504, San Bernardo con el nombre de Obra y el Pseudónimo del autor.
 - Dentro de este sobre debe estar 5 copias de la letra de la canción más el CD o pendrive con el tema en perfectas condiciones de audibilidad.
 - Junto con esto debe venir otro sobre cerrado, al interior del otro sobre, con los datos del autor y compositor. (nombre completo, Teléfono de Contacto y Nombre de los Intérpretes)
 - **Vía On Line:** Al correo festivalsanbernardo@gmail.com con link de descarga del tema y con la información solicitada en los puntos anteriores.
- d) Ningún intérprete podrá participar en otro conjunto.
- e) No podrán presentar temas para la competencia aquellos que tengan línea directa con algún miembro de la comisión organizadora del festival

4) Del Plazos y Lugar de Recepción de Antecedentes:

El plazo de recepción de los temas concluirá el 26 de enero a las 14:00.

No se aceptarán postulaciones que ingresen por otras vías que no sean las enunciadas anteriormente.

5) De los Intérpretes:

- a) Los temas podrán ser interpretados en la competencia por solistas, dúo y grupo con un máximo de 5 integrantes, todos mayores de edad.
- b) **No se aceptará cambio en los intérpretes.** Si hubiera cambio en los intérpretes, esto deberá ser debidamente justificado.
- c) El Festival se realizará en tres jornadas, en donde las dos primeras noches será de clasificación donde aparecerán todos los intérpretes, posterior a esto se seleccionarán cuatro obras para última jornada.
- d) Los autores y compositores en conjunto con los intérpretes podrán ser acompañados por la Orquesta Festival, de manera gratuita. Los intérpretes serán contactados por el Director Musical de dicha Orquesta.
- e) Los ensayos con y sin orquesta será un día antes del inicio del Festival Nacional del Folklore, donde se resolverá temas técnicos si se presentasen.
- f) La Comisión Organizadora, a través de su Dirección Artística está facultada para suspender la actuación de algún intérprete por transgresión a las bases, por atrasos de entrega, o por incumplimiento de las instrucciones del Director Artístico.
- g) Los intérpretes de los temas autorizan a la Comisión Organizadora para **grabar y difundir** sus canciones, así como para **transmitir** sus actuaciones por radio y TV, **sin cobro de derecho por esta.**
- h) El **orden de las canciones** será determinado por sorteo o complejidad técnica, este sorteo se realizará el día **02 de febrero a las 12 hrs.**, por las RRSS de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo.

6) De la Selección de los temas:

La selección de los 8 temas clasificados y 2 temas en lista de espera estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios municipales y profesionales a fines a la competencia.

Esta comisión, Jurado Pre-seleccionador, estará integrada por personas de reconocida solvencia artístico-musical de la zona, quienes serán invitados para el efecto, por la Comisión Organizadora del Festival.

La Comisión Organizadora notificará a los clasificados, inmediatamente después de publicado el veredicto del jurado pre- seleccionador.

El **resultado** de los 8 temas clasificados y 2 temas en lista de espera se dará a conocer **27 de enero de 2022**.

7) De la Competencia:

- a) El Jurado de la competencia estará conformado por personas de reconocido nivel artístico y por sobre todo musical.
- b) Comisión organizadora actuará como testigo de fe y dejará un acta con la resolución de las votaciones realizadas de manera virtual en nuestro festival.
- c) La interpretación de las bases y la resolución sobre cualquier situación no contemplada en ellas corresponderá a la Comisión Organizadora.

8) De los Premios:

a) Conocido el veredicto final, los ganadores se harán acreedores a los siguientes premios:

PRIMER LUGAR	Estatuilla Festival más un estímulo de \$1.500.000
SEGUNDO LUGAR	Estatuilla Festival más un estímulo de \$800.000
TERCER LUGAR	Estatuilla Festival más estímulo de \$400.000

- *Actividad a confirmarse según disposición sanitaria.*

IMPORTANTE

- La sola participación en el Festival de la Canción de Raíz Folklórica, implica la íntegra aceptación de las presentes bases, por parte de los intérpretes.
- Por encontrarnos en pandemia, la Comisión Organizadora no dará alojamiento a ningún intérprete, autor y/o compositor, esto para evitar un eventual contagio Covid.
- La Comisión Organizadora del Festival de la Canción Folklórica, está facultada para resolver cualquier dificultad que se presente durante el desarrollo del certamen, conforme a su propio criterio, entendiéndose que todas las decisiones concernientes a la organización, desarrollo del evento, proceso de preselección de canciones, presentación de canciones clasificadas en el transcurso de la competencia y selección de las canciones ganadoras, serán de su exclusiva responsabilidad y sus acuerdos y resoluciones serán inapelables.
- La Ilustre Municipalidad de San Bernardo, se reserva el derecho de suspender el evento por razones de fuerza mayor.
- Para dudas y contacto comunicarse al 229270934.